



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 545-2013-MPP

San Pedro de Lloc, 11 de octubre del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El expediente N° 9616 de fecha 04 de octubre del 2013, promovido por el Sr. Ing. Carlos Humberto Chávez Flores, el Informe N° 0677-2013-JUP-MPP y el Informe N° 440-2013-SGAL-MPP.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. N° 194 de la Constitución Política modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante expediente de vistos de fecha 04 de octubre del 2013, el servidor municipal Sr. Carlos Humberto Chávez Flores, solicita se le otorgue licencia por paternidad, acogiéndose a lo estipulado en la Ley 29409.

Que, mediante Informe N° 0677-2013-JUP-MPP de fecha 04 de octubre del 2013, la Unidad de Personal, informa que el trabajador Chávez Flores Carlos Humberto, solicita licencia por paternidad, a partir del 14 al 17 de octubre del 2013, en tal sentido solicita informe legal de acuerdo a la Ley N° 29409. Asimismo el mencionado trabajador municipal, se encuentra en el régimen del D. Leg. N° 1057.

Que, el Decreto Supremo N° 065 establece en su artículo 8-A, Inciso 2) "El trabajador sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057 tiene derecho a licencia por paternidad, en el caso de alumbramiento de su cónyuge o conviviente (...), y; concordante con la Ley N° 29409 "Ley que concede el derecho de Licencia por Paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada" Art. 4° "Dicho beneficio es irrenunciable y no puede ser cambiado o sustituido por pago en efectivo u otro beneficio".

Que, mediante Informe N° 404-2013-MPP, la Subgerencia de Asesoría Legal, es de opinión se declare fundado el pedido realizado por el servidor municipal Sr. Carlos Humberto Chávez Flores, debiendo emitir la Resolución de Alcaldía que concede la licencia en mención por cuatro días, a partir del 14 al 17 de octubre del presente año.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER la Licencia por Paternidad con goce de remuneraciones al Servidor Municipal Sr. Ing. CARLOS HUMBERTO CHÁVEZ FLORES, por cuatro (04) días hábiles, consecutivos a partir del 14 al 17 de octubre del presente año, por razones de alumbramiento de su conviviente Sra. Ana Isabel Saravia Cortez.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Personal, Gerencia Municipal, Subgerencia de Asesoría Legal para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.
Alcaldía
Sec. General.
Gerencia Municipal.
Personal
SGAL
Interesado
Archivo